



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por el señor MARINO DAZA ALVAREZ contra de YOLIMA JIMENEZ ARDILA y JAIME GALEANO GUACA informándole lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Primera Laboral mediante sentencia del 30 de noviembre de 2021, Rad. 68.917-C, por la cual resolvió confirmar el auto del 23 de octubre de 2019, proferida por este despacho judicial. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 02 de marzo de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08-001-31-05-011-2019-00260-01 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	MARINO DAZA ALVAREZ
DEMANDADO	YOLIMA JIMENEZ ARDILA JAIME GALEANO GUACA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de fecha 23 de octubre de 2019 emitido por este Despacho, CONFIRMÓ en su totalidad el auto apelado. En ese sentido se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Primera Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se dispuso CONFIRMAR en su totalidad el auto apelado del 23 de octubre de 2019, proferida por el Juzgado.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **12 DE MAYO DE 2022, A LAS 2:00 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que posiblemente, será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: ENVIAR el link respectivo de la invitación a la audiencia si se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
2019-00260

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62c771a984b69d826bcd943a5ac5afd3bdc8fa00720896b97f269bef061ddcb0

Documento generado en 02/03/2022 03:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>